



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

KANTUNILKÍN, QUINTANA ROO, A 27 DE FEBRERO DE 2014.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTADO-MUNICIPIO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLÁUSULAS

CAPÍTULO	I	DEL OBJETO DEL ACUERDO
CAPÍTULO	II	DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CAPÍTULO	III	DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES OTORGADOS AL MUNICIPIO
CAPÍTULO	IV	DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
SECCIÓN I		DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN II		DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS
SECCIÓN III		DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN IV		DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
SECCIÓN V		DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
SECCIÓN VI		DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
CAPÍTULO	V	CONSIDERACIONES FINALES

“ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **M.E.A.P. GONZALO A. HERRERA CASTILLA**, ASISTIDO POR LA **M.E.S.E.U. LIZETT DEL CARMEN CLEMENTE HANDALL**, DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **PROF. LUCIANO SIMA CAB**, ASISTIDO DE LA SECRETARIA GENERAL, LA **LCDA. MARÍA ELENA RUIZ MOLINA**, DE LA CONTRALORA MUNICIPAL, LA **LCDA. MARTHA ADRIANA BALAM EUAN** Y DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA **LCDA. FABIOLA Y. CAMPOS EUAN**, QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, HAN ACORDADO MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE LES PERMITEN A ESTOS ÚLTIMOS ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACIÓN ESTÁ SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, CUYA EXPRESIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA SE CONCRETA EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, QUE SUSCRIBE EL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS EJECUTIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVenga REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.

- II. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN QUE PROMUEVE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL



SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, A FIN DE LOGRAR UN EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO USO DE LOS APOYOS Y RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES ASIGNADOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL CANALIZAN A LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO VIGENTES.

- III. POR OTRA PARTE EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MATERIA POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS AL EFECTO.
- IV. EL PRESENTE INSTRUMENTO RESPONDE A LAS NECESIDADES DE ACTUALIZAR LAS ACCIONES QUE HAN VENIDO IMPLEMENTÁNDOSE EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ESTABLECER UNA COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, REPRESENTANDO CON ELLO ESTE ACUERDO, LA VINCULACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

EL PRESENTE ACUERDO, OTORGA CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN UN MARCO DE RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y DE TRABAJO QUE SE HAN VENIDO DESARROLLANDO EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EN FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA LO CUAL ES NECESARIO INTEGRAR Y AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN CONJUNTA, A FIN DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

- V. EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE, **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL MUNICIPIO”** HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ACCIONES, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN ESTE CONTEXTO ES FUNDAMENTAL LA PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PARA DAR CONTINUIDAD AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN MATERIA DE



MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

- VI. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE, "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL MUNICIPIO**" HAN DECIDIDO COORDINAR ACCIONES, TENDIENTES A FORTALECER EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO QUE PERMITA TRANSPARENTAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "**LA SECRETARÍA**" A TRAVÉS DE SU TITULAR:
- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4, 19 FRACCIÓN XIII Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN VIGOR, ES UNA DEPENDENCIA AUXILIAR DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- B. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y EL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
- C. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBAN SER OBSERVADAS EN EL SERVICIO PÚBLICO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- D. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES IV Y VII Y 43 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA DEL ESTADO Y 2, 4 Y 6 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY ORGÁNICA.

- E. QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN DESIGNA EN ESTE ACTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EJECUTE Y DÉ SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CONVENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
- F. QUE TIENE INTERÉS EN CONCERTAR ACCIONES Y ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS CON “**EL MUNICIPIO**”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACIÓN CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE, ASÍ COMO PROMOVER UNA COPARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LA PROPIA CIUDADANÍA.
- G. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 113, ENTRE AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y EFRAÍN AGUILAR DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DECLARA “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DE SU TITULAR:

A. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS



QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

- C. QUE EL **C. PROF. LUCIANO SIMA CAB**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA 14 DE JULIO DE DOS MIL TRECE EXPEDIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO XV DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, Y CON EL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS.
- D. QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIENES SE DESIGNA EN ESTE ACTO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA EJECUTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE DEL MISMO SE DERIVEN.
- E. QUE TIENE INTERÉS EN CONCERTAR ACCIONES Y ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS CON "**LA SECRETARÍA**", CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, YA QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO ESTATAL EL COMPROMISO DE AVANZAR EN LA APLICACIÓN HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROMOVER EN LA ENTIDAD UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, BUSCANDO CON ELLO LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DE COLUSIÓN O DE FOMENTO DE LA CORRUPCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS.
- F. QUE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADA EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
- G. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA JAVIER ROJO GOMEZ S/N, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE KANTUNILKIN, QUINTANA ROO.



III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- A. QUE EN MÉRITO DE LAS DECLARACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CELEBRANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD E INTERÉS DE OTORGAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL MISMO.
- B. QUE RECONOCEN QUE EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, YA QUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LESIONA LA CONFIANZA QUE LA SOCIEDAD DEPOSITA EN SUS GOBERNANTES, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO A FIN DE ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 40 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 1, 8 FRACCIÓN I, 20, 22, 89 Y 90 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 4, 8, 16, 19 FRACCIÓN XIII, 30 FRACCIÓN VII Y 43 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2 Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 90 FRACCIONES I Y XIV Y 193 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 1, 2, 5 FRACCIÓN V Y 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 4 Y 6 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA MENCIONADA LEY ORGÁNICA, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES OTORGADOS A "EL MUNICIPIO", CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO Y HONESTO DE DICHOS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASÍ COMO PARA LOGRAR MAYOR

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y ACCIONES MÁS EFECTIVAS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE “**EL MUNICIPIO**” RECIBA A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO, LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO II

DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA “**LA SECRETARÍA**”, SE COMPROMETE A:

- I.- PROPORCIONAR A “**EL MUNICIPIO**” APOYO TÉCNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.
- II.- PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS Y REORIENTAR EN SU CASO LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y DE VERIFICACIÓN.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A:

- I.- REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN “**EL MUNICIPIO**”.
- II.- DIFUNDIR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNOS LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGÍA, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS.



- III.- PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS Y REORIENTAR EN SU CASO LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y DE VERIFICACIÓN.
- IV.- FORTALECER PERMANENTEMENTE AL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.
- V.- REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.
- VI.- FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE FUNJAN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.
- VII.- APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS PARA LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE QUE SE TRATE, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO Y A **"LA SECRETARÍA"**.
- VIII.- PARTICIPAR EN EL SENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO QUE TIENE POR OBJETO INTERCAMBIAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.



CAPÍTULO III

DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES OTORGADOS AL MUNICIPIO.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- I.- ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR, VERIFICAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.
- II.- REALIZAR POR SÍ, O EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, LAS AUDITORÍAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.
- III.- COORDINAR LAS AUDITORÍAS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.
- IV.- PROPORCIONAR AL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, LOS MANUALES, GUÍAS Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES.
- V.- A SOLICITUD EXPRESA DE "EL MUNICIPIO", LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A:

- I.- REALIZAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARÍA", LA AUDITORÍA, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL MUNICIPIO" CON RECURSOS FEDERARES O ESTATALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARÍA".
- II.- PROPORCIONAR A LOS DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS A LOS PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.



- III.- REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES, LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA JUNTO CON SU DICTAMEN A **“LA SECRETARÍA”** PARA QUE ÉSTA, PREVIO ANÁLISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE.
- IV.- COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- V.- ELABORAR, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN HECHOS IRREGULARES EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES O ESTATALES, LOS INFORMES DE AUDITORÍA E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONJUNTAMENTE CON **“LA SECRETARÍA”**, CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE E INICIAR EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.
- VI.- REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A **“LA SECRETARÍA”** EN MEDIOS MAGNÉTICOS, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIERO; ASÍ COMO ANUALMENTE LOS CIERRES DE EJERCICIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.

CAPÍTULO IV

DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEXTA.- **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETEN A:

- I.- COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS O MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- II.- PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACIÓN Y



AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EN CONSECUENCIA LA ERRADICACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.

- III.- PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN, PROPICIANDO ASÍ LA TRANSPARENCIA Y LA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL; DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO IMPULSAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.
- IV.- PROMOVER A TRAVÉS DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN LA HOMOLOGACIÓN Y USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE PERMITAN DARLE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- V.- REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.

SECCIÓN II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL, SE COMPROMETEN A:

- I.- IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE PROMOVER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II.- FACILITAR LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, TURNANDO LAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE “**LA SECRETARÍA**”, PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.
- III.- PROMOVER E IMPULSAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE MEJORES PRÁCTICAS Y LA EMISIÓN O ADECUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

OCTAVA.- PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- I.- CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARÍA", LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (COMPRANETQROO), PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES O ESTATALES, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS DEL NIVEL MUNICIPAL.

- II.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS OBRAS PÚBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN PARTICULAR AL SEGUIMIENTO DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL MUNICIPIO".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN CORRESPONDA, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- III.- VERIFICAR, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.

- IV.- ORIENTAR, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- V.- PROMOVER LA ADOPCIÓN DE LA FIGURA DE TESTIGOS SOCIALES EN LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO” Y LA “SECRETARÍA”, SE COMPROMETEN A:

- I.- ESTABLECER LAS BASES PARA IDENTIFICAR Y PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.
- II.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA EL ÁGIL Y OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADO CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA”, SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INSTAURADOS POR “EL MUNICIPIO”, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, GENERAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO EN LA EJECUCIÓN Y EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES.

LOS TÉRMINOS DE DICHA ASISTENCIA TÉCNICA SE DEFINIRÁN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS, Y EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ÉSTAS ASUMIRÁ Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SECRETARÍA”, SE COMPROMETE CON “EL MUNICIPIO”, A PROPORCIONAR LA ASESORÍA NORMATIVA QUE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LE SEA REQUERIDA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A:

- I.- LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- II.- LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN CON CRÉDITOS OTORGADOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

“LA SECRETARÍA” COLABORARÁ CON “EL MUNICIPIO”, EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES O ESTATALES; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTA SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SÍ O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO QUE COMPETA.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES ESTATALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA SECRETARÍA”, VIGILARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTÉN SANCIONADAS POR AUTORIDAD MUNICIPAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ASIMISMO “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTÁN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.



PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLÁUSULA **“LA SECRETARÍA”** SE COMPROMETE A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL MUNICIPIO”** ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. **“EL MUNICIPIO”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **“LA SECRETARÍA”** SERÁ LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS DE SERVIDORES Y DE ATENDER EN SU CASO LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA LE FORMULE ALGÚN MUNICIPIO EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

“LA SECRETARÍA” CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARÁ LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LOS CUALES **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ REMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- “LA SECRETARÍA” Y **“EL MUNICIPIO”**, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS.

DÉCIMA SEXTA.- “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL, SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A **“LA SECRETARÍA”**, LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- EN QUE A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORÍA O VERIFICACIÓN PRACTICADA A LOS RECURSOS FEDERALES O ESTATALES, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.
- II.- AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL HAYA DETECTADO DESVÍO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL, SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE, LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA, APOYARÁ A “LA SECRETARÍA”, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA RECABAR DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL CIVIL, ENTRE OTROS.

DÉCIMA NOVENA.- A PETICIÓN EXPRESA DE “EL MUNICIPIO”, “LA SECRETARÍA”, LE PODRÁ OTORGAR EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

VIGÉSIMA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

“EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALICEN LAS EJECUTORAS MUNICIPALES PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, SEAN CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO”, SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “EL MUNICIPIO”, ASESORÍA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y CAPACITACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.



VIGÉSIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO”, PROPORCIONARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS), LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO.

SECCIÓN VI. DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES, SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

PARA TAL EFECTO, **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL MUNICIPIO”**, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO DE SUS AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ASIMISMO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A COMPARTIR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS EXITOSAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- “LA SECRETARÍA” APOYARÁ A **“EL MUNICIPIO”**, PARA:

- I.- ELABORAR UN PROGRAMA DE ACCIÓN TENDIENTE A MEJORAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS ÍNDICES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II.- DIFUNDIR EL ANÁLISIS DE ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A ENVIAR PERIÓDICAMENTE A **“LA SECRETARÍA”** LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL MUNICIPIO PARA MEJORAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS CITADOS ÍNDICES.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON SUS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN RATIFICADAS POR EL GOBIERNO MEXICANO, SE COMPROMETE A:

- I.- PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONTANDO CON EL APOYO DE “**LA SECRETARÍA**” EN SU DISEÑO Y ELABORACIÓN.
- II.- ENVIAR PERIÓDICAMENTE A “**LA SECRETARÍA**” LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- III.- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR LA “**LA SECRETARÍA**” EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL MUNICIPIO**”, SE COMPROMETEN A:

- I.- REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE “**EL MUNICIPIO**”, A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN Y DE TRABAJO A LOS QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA, RESPECTIVAMENTE.
- II.- DAR A CONOCER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES Y ACADÉMICAS, ASÍ COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN.

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES FINALES

VIGÉSIMA NOVENA.- “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL MUNICIPIO**”, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE “**LA SECRETARÍA**” Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.

TRIGÉSIMA.- “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL MUNICIPIO**”, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE A MÁS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



TRIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE SE HAYAN CELEBRADO O SE CELEBREN.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR ÉSTAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

TRIGÉSIMA TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO SUSCRITO POR LAS MISMAS EL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

EL PRESENTE ACUERDO LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE KANTUNILKIN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN.

EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

MEAP. GONZALO A. HERRERA CASTILLA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, QUINTANA ROO

PROF. LUCIANO SIMA CAB



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
2011-2016



LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO


M.E.S.E.U. LIZETT DEL CARMEN CLEMENTE
HANDALL.

LA SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, QUINTANA ROO


LCDA. MARÍA ELENA RUIZ MOLINA

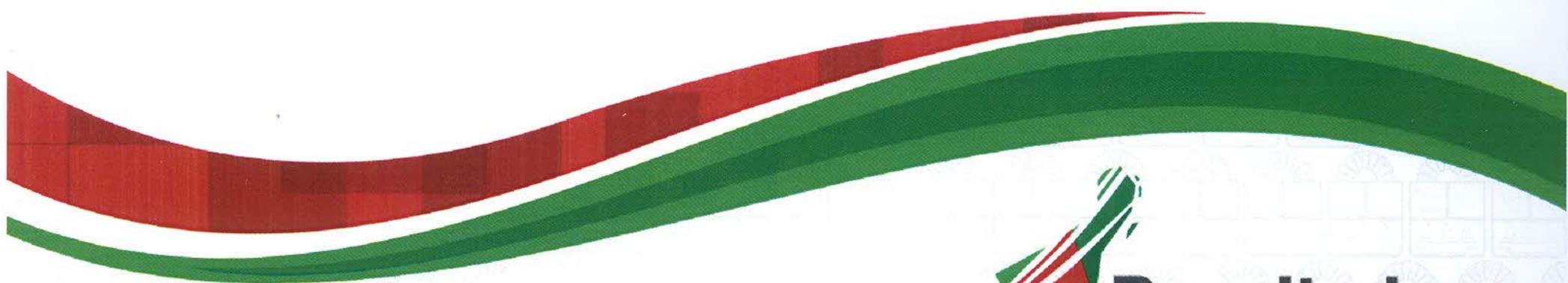
LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO


LCDA. MARTHA ADRIANA BALAM EUAN

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL


LCDA. FABIOLA Y. CAMPOS EUAN

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN" QUE SE SUSCRIBE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



 **Resultados**
CON BENEFICIOS PARA TODOS